



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# Acuerdo de Concejo N° 015-2021- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 11 de marzo de 2021.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021, Oficio N°015-2021-PROV. VILCAS HUAMÁN-DIST.VISCHONGO-C. P POMACOCHA-CPDP/P, solicitud sobre Declarar de Interés y Prioridad la distritalización del Centro Poblado de Pomacocha, distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huamán - Ayacucho; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 del año 2015 y en concordancia con el Artículo II del 'Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Vilquina;

Que, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°015-2021-PROV. VILCAS HUAMÁN-DIST.VISCHONGO-C. P POMACOCHA-CPDP/P el presidente del Comité de Pro Distritalización de Pomacocha – Vischongo – Vilcas Huamán, señalan que están realizando gestiones ante las autoridades competentes para su distritalización, motivo por el cual solicitan el apoyo del Concejo Municipal, para el tratamiento y aprobación de opinión favorable, para la creación del Distrito de Pomacocha – Vilcas Huamán - Ayacucho;

Que, el artículo 12° y 14° del Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y organización Territorial, ofrecen el marco normativo de los requisitos que deben cumplirse concurrentemente para la creación de

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho    munivilcshuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcshuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



los distritos. El artículo 12° lista los requisitos para la creación de distritos en ámbitos rurales, mientras que el artículo 14° lo hace para las creaciones distritales de zonas urbanas;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, corresponde al parlamento plantear y aprobar iniciativas que afectan la demarcación de territorio, incluyendo la creación de nuevos distritos y provincias;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia para: a) Conducir el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial, entre otros. Por lo que, las acciones y/o pronunciamiento que pueda emitir el Concejo Municipal son solo declarativas y de apoyo para el cumplimiento de lo peticionado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, según el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la dispensa del Dictamen de Comisión, por Unanimidad de votos de los regidores;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD** la distritalización del Centro Poblado de Pomacocha – Vischongo – Vilcas Huamán - Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Centro Poblado de Pomacocha Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN  
*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial